



MEDIDAS DE GRACIA TEMPORADA 2018/2019

Con motivo de la reelección de D. Juan Padrón Morales como presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife y su Junta de Gobierno, se autoriza la adopción de las siguientes medidas de gracia adoptadas en reunión de fecha martes 29 de enero del 2019:

- Quedan sin efecto las sanciones consistentes en suspensión hasta CUATRO PARTIDOS, y las de clausura de instalaciones deportivas y puertas cerradas, hasta DOS ENCUENTROS. Igualmente quedarán incluidas en las medidas de gracia las infracciones cometidas hasta la fecha de la adopción del indulto (los acuerdos tomados y expedientes abiertos por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de fecha 31 de enero de 2019 están incluidos en estas medidas de gracia) . Tal medida graciable será de aplicación – en el supuesto de que las suspensiones lo fueren por faltas diversas – al total de su suma. Si la suspensión o clausura lo fueran, respectivamente, por más de cuatro o de dos encuentros, deberá cumplirse el exceso.
- Por tanto en igual medida quedarán sin efecto las amonestaciones cometidas antes del día de la fecha de la adopción del indulto.
- Se reducen en un mes las sanciones de inhabilitación o suspensión por tiempo determinado, o en su totalidad, si las mismas no abarcaran más de ese lapso.
- Quedan excluidas de las medidas de gracia las sanciones de suspensión impuestas por la comisión de faltas consistentes en agresión a los árbitros; y asimismo, las sanciones pecuniarias impuestas con carácter principal o accesorio y las infracciones específicas en relación con el dopaje.
- Las sanciones consistentes en pérdida de partido o de eliminatoria quedan también fuera de estas medidas de gracia, pero no otras consecuencias derivadas de aquella clase de infracciones.
- Las medidas de gracia se aplicarán de manera automática, de tal suerte que los correctivos a que afecten quedarán total o parcialmente extinguidos sin más trámite.
- Los eventuales procedimientos en tramitación por presuntas faltas de la naturaleza a que las presentes medidas afectan, cuya sanción prevista no exceda de cuatro partidos, tratándose de suspensión, o de dos partidos, si lo fueren por clausura de las instalaciones

deportivas, se archivarán sin declaración de responsabilidad. Si tal sanción prevista fuera superior o se tratase de las infracciones a que se refiere el apartado segundo, el procedimiento proseguirá hasta que recaiga resolución, aplicándose en ese momento las medidas de gracia en lo que corresponda.

- La condonación de sanciones por la aplicación de las presentes medidas no enervará, si el beneficiado comete de futura una infracción, la apreciación y aplicación de la circunstancia agravante de reincidencia.
- La presente medida no afecta a lo dispuesto en el art. 151.1 y 2 de la Federación Canaria de Fútbol y el art. 14 del Reglamento Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Enero de 2019

The image shows the official logo of the Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, which is a circular emblem with a central shield and a crown on top. To the right of the logo is a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'J. López Mesa'.

Javier López Mesa
-Secretario General-